



RESOLUCION No. 555-P/CND-IPD-91

Lima, 05 de JULIO de 198^X 91

Vista la solicitud presentada por doña INES NICERATA TORRALBA CUSTODIO solicitando veintiocho días de licencia por enfermedad;

CONSIDERANDO :

Que, la recurrente pertenece a la Carrera Administrativa y ocupa el cargo de Asistente Social II de la SUB Dirección **Nacional** de Apoyo al Deportista;

Que, doña Inés Nicerata Torralba Custodio con el certificado de incapacidad temporal para el trabajo expedido por el Instituto Peruano de Seguridad Social, acredita el derecho para obtener la licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No.328, Decreto Ley No.22867, Decreto Ley No. 22482 y Ley No.23861, inciso e) del Artículo 24 del Decreto Legislativo NO.276, Decreto Supremo No. 029-84-PCM, inciso a) del Artículo 110 y Artículo 111 del Decreto Supremo No.005-90-PCM; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- CONCEDER a doña Inés Nicerata Torralba Custodio Asistente Social II de la Sub-Dirección Nacional de Apoyo al Deportista VEINTIOCHO (28) días de licencia por enfermedad con goce de remuneraciones según como se detalla :

Veinte (20) días del 13 de Mayo al lro. de Junio de 1991 totalizando - los primeros veinte días de incapacidad temporal a cargo del empleador Ocho (08) días del 02 al 09 de Junio de 1991.

Artículo 2° .- El Area de Bienestar Social de la Unidad de Personal - queda encargada de ejecutar los trámites ante el Instituto Peruano de Seguridad Social para el reembolso correspondiente.

Regístrese y Comuníquese

DWC/UP
DG/AE
mgo.



ING. EDWIN VASQUEZ CAM
Presidente (e) del CND

